

INTERIOR

Aprueban suscripción de la Vigésima Segunda Adenda al Convenio Específico de Administración de Recursos para el Fortalecimiento de la Policía Nacional para la Seguridad y Estabilización Comunitaria del Perú, y autorizan transferencia financiera**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1194-2024-IN**

Lima, 25 de setiembre de 2024

VISTOS, el Memorando N° 001244-2024-IN-OGIN y el Memorando N° 001261-2024-IN-OGIN, el Informe N° 000405-2024-IN-OGIN-AP y el Informe N° 000414-2024-IN-OGIN-AP del Área de Presupuesto, el Informe N° 000939-2024-IN-OGIN-ADM y el Memorando N° 000523-2024-IN-OGIN-ADM del Área de Administración, el Informe N° 000307-2024-IN-OGIN-AL y el Informe N° 000313-2024-IN-OGIN-AL del Área de Asesoría Legal, el Informe N° 000187-2024-IN-OGIN-OOB-GACD y el Informe N° 000189-2023-IN-OGIN-OOB-GACD de la Oficina de Obras de la Oficina General de Infraestructura, el Memorando N° 001781-2024-IN-OGPP y el Memorando N° 001801-2024-IN-OGPP, el Informe N° 001061-2024-IN-OGPP-OCRI y el Informe N° 001071-2024-IN-OGPP-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Informe N° 000912-2024-IN-OGPP-OPMI y el Informe N° 000924-2024-IN-OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 000775-2024-IN-OGPP-OP y el Informe N° 000779-2024-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 017042-2024-IN-OGAF y el Proveído N° 017212-2024-IN-OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 001669-2024-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal V del numeral 13.1 del Artículo 13 de la Ley N° 31953 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", se autoriza al Ministerio del Interior a realizar transferencias financieras a favor de la Organización Internacional de Migraciones-OIM para la continuidad de la ejecución de los Proyectos Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior de Mujeres PNP San Bartolo con código 2235054 y Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima con Código 2235055, conforme a lo dispuesto por la Ley 30356;

Que, con fecha 29 de enero de 2014, el Ministerio del Interior y la OIM, suscribieron el "Convenio específico entre la Organización Internacional para las Migraciones - OIM y el Ministerio del Interior, para el Fortalecimiento de la Policía Nacional para la Seguridad y Estabilización Comunitaria del Perú", el cual tuvo como objeto normar los mecanismos de cooperación entre las partes para: i) Ejecutar procesos de selección y adjudicación para la implementación de los proyectos, entre otros: Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima; con código SNIP 256073 (CUI 2235055); ii) Realizar la administración de recursos durante la selección y adjudicación y el proceso de ejecución de los contratos resultantes en el marco de los proyectos;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, establece los requisitos para la autorización y suscripción de convenios de administración

de recursos (CAR), así como para sus modificatorias, disponiendo que previo a la suscripción del convenio resulta necesario contar con los informes favorables de las oficinas de presupuesto, de administración y asesoría jurídica y la opinión favorable vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la necesidad y viabilidad del convenio y mediante acto resolutorio de carácter indelegable, el titular de la entidad aprueba la suscripción del convenio, que también es aplicable para la suscripción de adendas;

Que, mediante Memorando N° 001244-2024-IN-OGIN, la Oficina General de Infraestructura, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 000405-2024-IN-OGIN-AP, el Informe N° 000939-2024-IN-OGIN-ADM, el Informe N° 000307-2024-IN-OGIN-AL, e Informe N° 000187-2024-IN-OGIN-OOB-GACD, sustenta técnica y legalmente, la suscripción de una Adenda al Convenio Específico de Administración de Recursos para el Fortalecimiento de la Policía Nacional para la Seguridad y Estabilización Comunitaria del Perú", respecto de la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima", con código SNIP 256073 (CUI 2235055), con el objeto de transferir recursos por el importe de S/ 9 637 986,00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); a favor de la OIM, para dar continuidad a la ejecución del referido proyecto de inversión, señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, emitida mediante la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con Notas N° 0797 y 0804-2024;

Que, mediante el Memorando N° 001781-2024-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria y en virtud del Informe N° 001061-2024-IN-OGPP-OCRI, el Informe N° 000912-2024-IN-OGPP-OPMI y el Informe N° 000775-2024-IN-OGPP-OP, emite opinión favorable en cuanto a la viabilidad y disponibilidad presupuestal prevista en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, a nivel de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura para efectuar la transferencia financiera por la suma de S/ 9 637 986,00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), a favor de la OIM, para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima", con código SNIP 256073 (CUI 2235055), a efectos de celebrar la Adenda al Convenio de Administración de Recursos suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio del Interior;

Que, mediante Memorando N° 001261-2024-IN-OGIN, la Oficina General de Infraestructura, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 000414-2024-IN-OGIN-AP, el Memorando N° 000523-2024-IN-OGIN-ADM, el Informe N° 000313-2024-IN-OGIN-AL, e Informe N° 000189-2023-IN-OGIN-OOB-GACD, sustenta técnica y legalmente, la suscripción de una Adenda al Convenio Específico de Administración de Recursos para el Fortalecimiento de la Policía Nacional para la Seguridad y Estabilización Comunitaria del Perú", respecto de la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima", con código SNIP 256073 (CUI 2235055), con el objeto de transferir recursos por el importe de S/ 4 301 368,99 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100 SOLES); a favor de la OIM, para dar continuidad a la ejecución del referido proyecto de inversión, señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, emitida mediante la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) Nota N° 0809-2024;

Que, mediante el Memorando N° 001801-2024-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria

y en virtud del Informe N° 001071-2024-IN-OGPP-OCRI, el Informe N° 000924-2024-IN-OGPP-OPMI y el Informe N° 000779-2024-IN-OGPP-OP, emite opinión favorable en cuanto a la viabilidad y disponibilidad presupuestal prevista en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, a nivel de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura para efectuar la transferencia financiera por la suma de S/ 4 301 368,99 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100 SOLES), a favor de la OIM, para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima", con código SNIP 256073 (CUI 2235055), a efectos de celebrar la Adenda al Convenio de Administración de Recursos suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio del Interior;

Que, la suscripción de la Vigésima Segunda Adenda al Convenio Específico de Administración de Recursos para el fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú para la seguridad y estabilización comunitaria del Perú y la transferencia financiera a favor de la OIM, cuenta con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 001781-2024-IN-OGPP y el Memorando N° 001801-2024-IN-OGPP; del Área de Administración de la Oficina General de Infraestructura a través del Informe N° 000939-2024-IN-OGIN-ADM y el Memorando N° 000523-2024-IN-OGIN-ADM y la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001669-2024-IN-OGAJ;

Que, con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, la Ley N° 30356 Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales, el Decreto Legislativo N° 1266 Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suscripción de la Vigésima Segunda Adenda

Aprobar la suscripción de la Vigésima Segunda Adenda al Convenio Específico de Administración de Recursos para el Fortalecimiento de la Policía Nacional para la Seguridad y Estabilización Comunitaria del Perú", respecto de la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima", con código SNIP 256073 (CUI 2235055), con la finalidad de modificar el presupuesto referencial del Convenio.

Artículo 2.- Transferencia Financiera

Autorizar una transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma de S/ 13 939 354,99 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 99/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Limitaciones para el Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución no deben ser

destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Artículo 5.- Notificación de la Resolución

Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Infraestructura y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior para que efectúen las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2329310-1

ORGANISMOS EJECUTORES

DESPACHO PRESIDENCIAL

Aprueban la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial

RESOLUCIÓN N° 000044-2024-DP/SG

Lima, 25 de setiembre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 000938-2024-DP/OGPM y el Informe Técnico N° 000014-2024-DP/OGPM-BNC, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Legal N° 000057-2024-DP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los organismos públicos son entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de Derecho Público, con competencias de alcance nacional y están adscritos a un ministerio; asimismo, señala que los Reglamentos de Organización y Funciones se aprueban por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que el Despacho Presidencial es responsable de la asistencia técnica y administrativa a la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus competencias y funciones. El Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial determina las funciones generales, estructura orgánica, así como las relaciones entre los órganos que lo integran y su vinculación con las entidades públicas y privadas.

Que, el artículo 43 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;